

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 878 - 2018 - MDLV

La Victoria, 25 de Setiembre del 2018

El Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO:

El Informe N° 137-2018-MDLV/GPPyCTI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, Informe N° 209-2018-MDLV/GAJP, Informe N° 117-2018-MDLV/GPPyCTI, sobre reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el Artículo 199° prescribe que los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a ley;

Que, los gobiernos locales tienen la obligación de garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, según lo dispuesto en el inciso 17.1 del Art. 17° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783; asimismo, en su inciso 17.2 establece que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 111° establece que los vecinos de una circunscripción intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal través de mecanismos de participación vecinal, asimismo, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, en su Art. 9°, define como mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo a aquellos que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Capítulo III de los Mecanismos de Vigilancia, en el primer ítem establece; "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso Participativo. Es elegido por los Agentes Participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil y deben ser reconocidos formalmente por el Concejo Regional o Concejo Local";

Que, mediante Ordenanza N° 303-MDLV de fecha 23 de Mayo del 2018, se aprueba el "Reglamento Marco del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo", en cuyo Artículo 10°, señala que, "El Comité de Vigilancia y Control realizan acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los Agentes Participantes como parte del Taller de Capacitación de Agentes Participantes, será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil y debe ser reconocido formalmente mediante Resolución de Alcaldía";



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 878 - 2018 - MDLV

Que, mediante, Informe N° 117-2018-MDLV/GPPyCTI de fecha 03 de Julio del 2018, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y CTI, señala que, conforme al desarrollo del Presupuesto Participativo 2019, remite los nombres de los representantes de la Población Organizada que fueron elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el período 2019, quedando conformado según elección, por los siguientes Agentes Participantes: Asunción Javier Fernández Heredia (Presidente); José Wilmer Cerna Alvites (Secretario); Martha Beatriz Flores Santos (Delegado) y Teodoro Torrez Mendoza (Delegado);

Que, estando a los fundamentos en la presente resolución y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de La Victoria y cuyo período de vigencia se inicia el 01 de Enero 2019 y culminará el 31 de Diciembre del 2019, este Comité estará integrado por los siguientes Agentes Participantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	COMITÉ
ASUNCION JAVIER FERNANDEZ HEREDIA	166114528	Presidente	Junta Directiva 01 de Junio
JOSE WILMER CERNA ALVITES	16677036	Secretario	I.E. N° 10054 Chacupe Bajo
MARTHA BEATRIZ FLORES SANTOS	16434707	Delegado	Junta Directiva 01 de Junio
TEODORO TORREZ MENDOZA	16453252	Delegado	Frente de Defensa La Victoria

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que cada uno de los Gerentes y Unidades Orgánicas de esta Corporación Edil, le brinden las facilidades y proporcionen la información que corresponda, a través de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General su notificación a cada uno de los miembros del Comité de Vigilancia.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Leoncio Paucar Merino
Leoncio Paucar Merino
ALCALDE

